Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de enero de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Martha Cecilia Serna Ochoa.
Demandada	Adriana María Cadavid Montoya.
Radicado	2019-41
Auto de sustanciación	069
Asunto	Corrige auto que liquidó costas

Visto lo actuado en el proceso, encuentra el despacho que se incurrió en error en el auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas procesales, al indicar a cargo de quien era las mismas. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige dicho auto, indicando que las costas causadas en el proceso son a favor de la señora Martha Cecilia Serna Ochoa y a cargo de la señora Adriana María Cadavid Montoya, para los efectos correspondientes.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 012 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario